

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 16 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Bergas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION DE INDUSTRIA Y MATERIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión de Compras

Concurso para adquirir material de alumbrado

Suspendido el concurso anunciado para hoy, se celebrará a las diez horas del próximo día 18, en el mismo local de esta Dirección General (O'Donnell, 8), en idénticas condiciones que el que ha sido suspendido.

Madrid, 11 de mayo de 1945.

805-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Torres Bernaldo de Quirós, que según el acta de aprehensión lo tenía en Gijón, Santa Olaya, 45, se le hace saber por medio de la presente, que el día 3 de los corrientes, se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 65 de 1945, por falta de contrabando, en el que figura encartada, tomándose por unanimidad el acuerdo siguiente:

1.º Declarar a doña Carmen Torres Bernaldo de Quirós, responsable de una falta de contrabando, com-

prendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley.

2.º Imponerle la penalidad de pesetas 403,20.

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así, se decretará su prisión subsidiaria, por insolvencia, conforme a lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 4 de mayo de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

600-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don José Antonio de Ibarra y Gorbéna.

Emplazamiento: Alicante.

Objeto de la industria: Fabricación de Carbonato de Cal Precipitado Ligero.

Producción: 600 Tm. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 20 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

2.034-O

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de explotación de minerales: Número 9.498, «San Aurelio».

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Aurelio González Navarro, vecino de Sevilla, se ha solicitado permiso de explotación de mineral de esquistos cobrizos, en el término municipal de Villagarcía de las Torres, paraje Los Carneriles, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de la casa en ruinas llama-

dada Casa del Guarda, que está a unos ocho metros de una alberca; desde dicho punto y en dirección E. 20º se medirán 150 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, 800 metros al S. 20º; de segunda a tercera, 300 metros al O. 20º; de tercera a cuarta, 1.000 metros al N. 20º; de cuarta a quinta, 300 metros al E. 20º, y de quinta a primera, 200 metros al S. 20º, quedando así derrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

El permiso que se solicita es el mismo de la antigua mina caducada «Esmeralda», número 7.998.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

433-O

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de explotación de minerales: Número 9.500, «Santa Rosa».

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Aurelio González Navarro, vecino de Sevilla, se ha solicitado permiso de explotación de mineral de esquistos cobrizos en el término municipal de Villagarcía de las Torres, paraje Dehesa de Abajo y Cañada Azás, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la esquina E. de una calicata hecha en el centro del Cerro de la Dehesa Bajo y Cañada Azás y a cuatro metros de un pozo de unos 10 metros de profundidad por dos metros de ancho; desde el punto de partida se medirán 200 metros al E. y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al S. 500 metros; de segunda a tercera, 400 metros al O.; de tercera a cuarta, 1.200 metros al N.; de cuarta a quinta, 400 metros al E., y de quinta a primera, 700 metros al S., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

El permiso que se solicita es el mismo de la antigua mina caducada «San Juan», 6.436.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el

plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

434-O

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de mineras (plomo). Número I-19, «Amparo»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Luis Cañabate Guerrero, vecino de Granja de Torrehermosa, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de plomo en el término municipal de Granja de Torrehermosa, paraje Fuente de Zujar, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado a 30 metros al O. de la Fuente del Zujar y precisamente en el lado S. del camino de Granja de Torrehermosa a la Coronada; desde dicho punto y en dirección N. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 300 metros al E.; de segunda a tercera, 200 metros al S.; de tercera a cuarta, 1.000 metros al O.; de cuarta a quinta, 200 metros al N.; y de quinta a primera, 700 metros al E. quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

435-O

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de mineras. Número I-20. «Nuestra Señora de los Remedios».

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Domingo Sebastián del Pino y otros, vecino de Valencia de las Torres, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de manganeso en el término municipal de Rivera del Fresno, paraje Los Doblados, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

tando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro de profundidad y uno y medio de longitud que hay en el cerro de Los Doblados, propiedad de don Jenaro Macías, y al N., un kilómetro de la casa de Los Doblados; desde dicho punto y en dirección E. se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 250 metros al S.; de segunda a tercera, 1.500 metros al O.; de tercera a cuarta, 500 metros al N.; de cuarta a quinta, 1.500 metros al E.; y de quinta a primera, 250 metros al S., quedando de esta forma cerrado el perímetro de 75 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

436-O

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de mineras. Número I-33, «Amp. a Minero Estañífera Española».

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Andrés Miñarro Méndez, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de estaño en el término municipal de Valverde del Fresno, paraje Dehesa de los Ejidos, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida uno situado a 200 metros al E. de la estaca tercera, o sea la más al SO. de citado permiso de investigación «Minero Estañífera Española», número I-14; desde dicho punto y en dirección S. se medirán 1.000 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 1.200 metros al E.; de segunda a tercera, 1.600 metros al N.; de tercera a cuarta, 600 metros al O.; de cuarta a quinta, 600 metros al S.; de quinta a Pp., 600 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las 156 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

tir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

437-O

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de mineras. Número I-38, «Veremos».

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Alejandro Oria González, vecino de Madrid, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de casiterita en el término municipal de Valverde del Fresno, paraje Los Ejidos, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida unos de herederos de Anastasio Macías; al N., terreno «Ejidos», al Poniente, Barroca o dehesa de José Pereira; al Saliente y S. «Ejidos», o sea un mojón fijado con cemento en el paraje referido. Desde dicho punto se medirán 300 metros al O. 10° N.; de primera a segunda, 400 metros al N. 10° E.; de segunda a tercera, 900 metros al E. 10° S.; de tercera a cuarta, 400 metros al S. 10° O., y de cuarta a Pp., 600 metros al O. 10° N., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión, puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

438-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca,

Hago saber: Que por don José Manuel González, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para sesenta y cuatro pertenencias de mineral de estaño, sitas en el término municipal de Matilla de los Caños, paraje llamado «Arriates» y objeto del expediente núm. 2.891 I, para una mina que se denominará «Carmen».

Verifica la designación de los terrenos solicitados en la siguiente forma: Se tomará como punto de par-

lida un hito de piedra hincado en la tierra Carbonera situada aproximadamente en el centro de la Besana llamada «Arriates», en finca propiedad de don Gonzalo Aguilera y linda con Galleguillos de Argañán y parte de la Torrita. Desde el punto de partida al Norte, se medirán 400 metros para la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 400 metros; de segunda a tercera, al Sur, 800 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 800 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 800 metros, y de cuarta a primera, al Este, 400 metros, cerrándose el perímetro de las sesenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Los rumbos se referirán al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, en el plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo ordenado en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 6 de marzo de 1945.—
Victor Felgueroso.
1.920-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición, que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Beasain.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de la Villa.

Cantidad de agua que se pide: Dos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Manantial Cillar-iturri.

Término municipal donde radica la toma: Beasain (Guipúzcoa).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por In-

geniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927.

Oviedo, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

606-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Segundo Gutiérrez Ruiz.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molinería.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal en estiaje y hasta 500 litros por segundo en el resto del año.

Corriente de donde se deriva: Río Albardón.

Término municipal donde radica la toma: Santiurde de Reinosa (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927.

Oviedo, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

605-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Ramón Alvarez Menéndez, don

Francisco Ramírez Palacios y otros. Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos, molino harinero y energía eléctrica.

Cantidad de agua que se solicita: Ochenta y cinco litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Villatresmil.

Término municipal donde radican las obras: Tineo (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927.

Oviedo, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

604-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Felipe Lete.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: Nueve litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Regata Etzozia, con los dos manantiales que discurren a la misma y regata Iriarte.

Término municipal donde radica la toma: Placencia de las Armas (Guipúzcoa).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de

esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927.

Oviedo, 4 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
607-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 70.150, de pesetas nominales 30.000, en obligaciones del Tesoro 3 por 100, emisión 1.939, canjeadas por Deuda Amortizable 3,50 por 100, emisión 1942, expedido por esta Sucesal en 20 de febrero de 1939, a favor de don Miguel Torres López, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 5 de mayo de 1945.—El Secretario, Francisco Santos.

1.986-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de inalienables, comprensivo de treinta y seis acciones, números 107.742 a 763, 275.906 a 914 y 287.325 a 29, en extracto fecha 13 de febrero de 1940 a favor de la señora doña María del Pilar Romana Luisa de Arteaga y Martín, casada

con don Alfonso Díaz Aguado y García de Vargas, como usufructuaria, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de mayo de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.035-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número: T. 616.817, de pesetas nominales 1.100, en interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 25 de junio de 1907 a favor de doña Generosa Carballo Cela, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de abril de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
1.941-P.

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A. 230.465, de pesetas nominales 1.500, en interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 20 de enero de 1933, a favor de doña Luisa Domínguez Moreno, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y

dos diarios de esta capital según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.966-P.

BANCO DE ESPAÑA

Orense

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 11.123, 11.486, 11.487, 11.489, 11.579, 19.509 y 19.512, de pesetas nominales 25.000, 6.000, 25.000, 25.000, 12.500, 17.500 y 25.000, en Interior 4 por 100 los cinco primero, en Amortizable 5 por 100, emisión 1929, el siguiente, y en Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, el último, expedidos, respectivamente, en 10 de junio de 1924; 17 de enero de 1925; los tres siguientes; 12 de febrero de 1925 y 22 de junio de 1934, los dos últimos, a favor de don Abelardo Fernández Rodríguez y doña Pilar Terrado Barco, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta Plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Orense, 5 de mayo de 1945.—El Secretario, Ernesto Cebrián Velarde.
1.985-P.

A E G IBERICA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Madrid

El próximo día 29 del actual, a las doce de la mañana y en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 17, se celebrará en segunda convocatoria la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, para la aprobación del Balance y cuentas del ejercicio de 1944.

Madrid 14 de mayo de 1945.—El Vicepresidente del Consejo de Administración.
2.082-P

«EL NORTE», Compañía Anónima de Seguros. — Fundada en 1840
 MADRID: Calle de Zorrilla, 21

Balance español al 31 de diciembre de 1943

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	364.408,00	RESERVAS TECNICAS	537.200,96
VALORES MOBILIARIOS		Reserva de primas para riesgos en curso	
Depósito necesario en el Banco de España	394.162,50	Incendios	330.993,35
Títulos en depósitos libres	33.420,80	Accidentes....	206.207,61
Idem en fianzas judiciales ramo Accidentes	18.971,70	Reserva para siniestros pendientes de pago ..	179.867,20
Fianzas diversas	446.555,—	Incendios	22.648,50
Agencias: saldos deudores en efectivo	1.341,66	Accidentes....	2.382,52
Incendios	334.507,60	Reserva para cuentas en suspenso	10.024,17
Accidentes....	5.112,82	Incendios	464.001,68
Mobiliario	339.620,51	Accidentes....	69.883,62
Fondos reconocidos por la Comisión Reguladora del Desbloqueo	66.266,21	Reserva legal para fluctuación de valores	533.885,30
Consortio individual	30.986,55	Acreedores varios y depósitos de Compañías de reaseguro	26.280,—
Domicilio social	31.303,54	Gastos a reportar (im-puestos y otros)	879.471,59
Carga provisional de siniestralidad de motín	808.399,85	Incendios	74.200,04
Deudores diversos	176.258,43	Accidentes....	13.746,97
Ramo Accidentes (cuenta de orden)	61.000,—	Consortio Motín (saldo acreedor de su cuenta)	67.947,01
Pérdidas y Ganancias	709.865,17	Siniestralidad Motín a cargo de la Compañía	6.594,70
Incendios....	72.175,34	Créditos a favor de los agentes por diversos conceptos	90.675,16
Accidentes....	177.034,32	Caja Previsión para los empleados	44.523,27
	3.285.065,48	Ramo Incendios (cuenta de orden)	709.865,17
			3.285.065,48

RAMO DE INCENDIOS
 Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1943

D E B E	Pesetas	Pesetas	H A B E R	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	477.701,36		Reservas técnicas del Ejercicio anterior		
Deducida la porción reasegurada.	226.165,98	251.535,38	Reserva de primas sobre riesgos en curso	289.302,12	
Gastos de Administración del Ejercicio			Reserva para siniestros pendientes de liquidación	143.203,50	
Gastos generales	385.170,56		Cuentas en suspenso	19.144,80	451.740,51
Comisiones	16.115,08		Primas del Ejercicio netas de anulaciones	992.980,06	
Gastos de Inspección	43.291,95		Primas de reaseguros aceptados	47.842,47	
Contribuciones e Impuestos	62.563,12		Derechos de Registro		1.040.822,53
Intereses	29.096,93		Pólizas y placas		173.350,29
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	403.610,64	1.116.157,28	Saldo deudor		1.545,78
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943					72.175,34
Reserva de primas sobre riesgos en curso, sin deducir la porción reasegurada	330.993,35				
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	22.648,50				
Reserva para cuentas en suspenso.	30.024,17	363.666,02			
Mobiliario (amortización)		8.275,77			
		1.739.634,45			1.739.634,45

RAMO DE ACCIDENTES
 Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1943

D E B E	Pesetas	Pesetas	H A B E R .	Pesetas	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	245.381,85		Reservas técnicas del Ejercicio anterior		
Deducida la porción reasegurada.	66.612,98	178.768,87	Reservas de primas sobre riesgos en curso	197.457,—	
Gastos de Administración del Ejercicio			Reserva para siniestros pendientes de liquidación	66.723,44	
Gastos generales	239.884,82		Reserva para cuentas en suspenso	4.050,91	268.231,35
Comisiones	142.821,97		Primas del Ejercicio netas de anulaciones	618.802,15	
Gastos de Inspección	26.975,77		Primas de reaseguros aceptados...	4.066,26	
Contribuciones e Impuestos	24.127,01		Derechos de Registro		622.950,11
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	163.951,89	596.861,46	Pólizas		80.780,80
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1943			Saldo deudor		799,35
Reserva de primas sobre riesgos en curso, sin deducir la porción reasegurada	206.207,61		/		
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	157.218,70		/		
Reserva para cuentas en suspenso	2.382,52	365.898,83	/		
Mobiliario (amortización)		8.275,77	/		
		1.149.864,93	/		

El Director para España, Rafael Bondi,

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito número 47.338, expedido por este Banco el 21 de mayo de 1939, a favor de doña Dolores Hermoso Marcos, comprensivo de 20 acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de mayo de 1945.

1.974-1.

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 672 del libro G. B., importante trece hectolitros, equivalentes a 13/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Rafael, don Manuel y doña Rita Córtez Alvarez, por partes iguales, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 27 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.
E. Delegado, Eugenio Calderón.

1.968-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Cuarta

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante esta Sala cuarta del Tribunal Supremo con el número catorce mil quinientos noventa y dos, de mil novecientos treinta y cinco, interpuesto por el señor Fiscal contra Orden del Ministerio de la Gobernación de treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos y del de Telecomunicaciones de once de septiembre de

mil novecientos treinta y cuatro y las de la Dirección General de Telecomunicaciones de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y dos y de doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, sobre declaración de lesividad de las mismas, en relación con el Cuerpo Técnico de Telégrafos, la referida Sala, por providencia de veinticuatro de abril actual, ha acordado se haga saber, por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los que resulten herederos o causahabientes de los demandados fallecidos don Juan A. García Moreno, don Antonio Sesma y Fortún, don Luis Mira de la Rubia, don Elias Santamaría Iracheta, don Miguel Ramírez Prieto y don Luis Prieto Sánchez, la existencia del mencionado recurso, requiriéndoseles al propio tiempo para que, si a su derecho conviene, comparezcan por medio de representación en forma, y acreditando su cualidad de herederos en el expresado recurso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cumpliendo lo ordenado por la Sala en la mentada providencia, libro el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario de Sala (ilegible).

598—A. J.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

CACERES

Edicto

En los autos que se harán mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 10 de 1945, seguidos por diferencia de salarios, a instancia de Ramón Cano Sánchez, contra don José Sánchez Blázquez, vecinos de Cabezuela del Valle y Jerte, respectivamente; y

Resultando, etc.;
Considerando, etc.

Fallo: Estimando en parte la demanda deducida por el obrero Ramón Cano Sánchez, en cuanto viene referida a solicitar indemnización por plus de carestía de vida en la Agricultura, debo condenar y condeno al patrono demandado, don José Sánchez Blázquez, a que tan pronto sea firme esta sentencia, le haga efectiva

la cantidad de noventa pesetas a que ascienden los pluses impagados, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1944; y declaro, que debo absolver y absuelvo a don José Sánchez Blázquez de las demás pretensiones deducidas en su contra por el actor en la demanda origen de estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, debiendo insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 269 y 270 de la Ley de Juicio Civil, en los que al demandado don José Sánchez Blázquez condenado en rebeldía, se le tiene; hágaseles saber que contra esta resolución pueden interponer recursos de casación y suplicación—según proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, pudiendo prepararlos por comparecencia ante la Secretaría de esta Magistratura o por escrito. Hágasele saber al demandado que en caso de recurrir debe consignar la totalidad de la condena, incrementada en un veinte por ciento, cuyo importe ingresará en la cuenta corriente de esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en Cáceres.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Hernández Gil. (Rubricado.)»

Y para que sirva de notificación en forma a don José Sánchez Blázquez, vecino de Jerte y en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Diego María Silva, 572-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Primera de lo Civil penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta capital por don Fernando López Gras, con doña Andrea Avelina Noriega Laniella y otros, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número cincuenta y siete.—En la villa de Madrid, a seis de

marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—En los autos de mayor cuantía que ante nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Fernando López Gras, mayor de edad, viudo, agricultor, y vecino de Vallecás, defendido por el Letrado don Manuel Escobedo Duato y representado por el Procurador don César Escrivá de Román y Veraza; y de la otra, como demandados y apelados, doña Andrea Avelina Noriega Laniella, mayor de edad y vecina del Puente de Vallecás, defendida por el Letrado don Manuel Cid y representada por el Procurador don Pedro Ortiz y de Novales; los desconocidos herederos y herencia vacante de don Félix Nájera Caravilla, y doña Olvido Rodríguez Muñoz como una de las herederas del citado don Félix Nájera Caravilla, cuya señora es mayor de edad, soltera y de esta vecindad, representados todos ellos por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos...

Fallamos: Que, confirmando como confirmamos la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a doña Andrea Avelina Noriega Laniella, a doña Olvido Rodríguez Muñoz y demás herederos, desconocidos de don Félix Nájera Garavilla, y a todos en concepto de herederos de don Santiago Nájera Alesón, de la demanda inicialmente deducida contra éste por don Fernando López Gras, que ha dado lugar al presente juicio, sin hacer especial condenación de costas en primera instancia; como tampoco hacemos pronunciamiento expreso en cuanto a las producidas en este recurso. En cuanto a los demandados declarados en rebeldía, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Castelló.—Mariano L. Palacios. Odón Colmenero.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Obdulio Siboni Cuenca, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico yo el Secretario.

Madrid, seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito, y de que certifico.

Y para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por la rebeldía de doña Olvido Rodríguez Nuño y demás herederos desconocidos de don Félix Nájera Garavilla, expido la presente, que firmo en Madrid a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—Joaquín Salcedo.

603-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Adela Albuérne Barceló, para la declaración del fallecimiento de don Filiberto Barceló Capelo, hijo de Rafael y de María, nacido en Villalgordo en agosto de 1885, siendo su último domicilio Barcelona, desde donde emigró a Méjico, ignorándose actualmente su paradero, y no habiéndose tenido noticia de él desde 1884. Por el presente se hace pública la vertiente de aquel expediente, y se cita, llama y emplaza a don Filiberto Barceló Capelo y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias de su paradero o hallarse interesadas en su fallecimiento y herencia, a fin de que comparezcan en el repetido expediente para ser oídas.

Barcelona, 17 de abril de 1945.—Miguel Cuervo.

1.938-A. J.

1.ª 15-5-945

ALBACETE

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Albacete, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 82 del corriente año, instados por el Procurador don José Orovitg Gil, en nombre de don Angel Montoya Núñez, vecino de esta capital, con domicilio en la Aldea de Blancares Nuevos, sobre reclamación de seis mil setenta y dos pesetas, en concepto de indemnización por la muerte de un macho de labranza, se emplaza a los herederos desconocidos e inciertos de doña Irena Torralba, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, demandados en dicho pleito, a fin de que en término de nueve días, comparezcan en

forma en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido la presente en Albacete a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Pedro García.

1.928-P.

ALCALA LA REAL

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Alcalá la Real en el expediente sobre extravío de valores promovido por el Procurador don Manuel Retamero Tapia, en nombre de don Gregorio Montañés del Mármol, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se hace constar que ante dicho Juzgado se ha presentado denuncia sobre extravío de catorce acciones al portador de la Electricidad Española, S. A., de quinientas pesetas nominales cada una, emisión de 28 de junio de 1880, números 3.673 al 3.688, ambos inclusive, habiéndose señalado el término de nueve días para que dentro del mismo pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Alcalá la Real a 10 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.932-A. J.

H A R O

Cédula de requerimiento de pago

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, don Felipe Rodrigo Renas, en providencia de fecha primero del actual, dictada en los autos de demanda ejecutiva instada por el Procurador don Máximo Delgado Oñate, en nombre y representación de la entidad Banco de España, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid y con sucursal abierta en esta ciudad, contra las herencias vacantes o indivisas o a los herederos de los finados doña Angela Sánchez Ugaldé y don Luis Gato Sánchez y a cuantas personas puedan tener interés en la liquidación de los patrimonios relictos por dichos causantes, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas treinta pesetas, importe de la constitución de subhipoteca de los mismos a favor del Banco de España, intereses legales correspondientes y al de todas las costas y gastos causados y que se causen hasta su

efectivo pago, que se fijan en tres mil pesetas, por la presente cédula de requerimiento de pago se requiere en forma legal a las indicadas herencias yacentes o indivisas o a los herederos o personas que tuvieran algún interés en la liquidación de los patrimonios de los citados causantes doña Angela Sánchez Ugalde y don Luis Gato Sánchez, para que paguen las indicadas sumas.

Y para que tenga lugar el requerimiento ordenado en las personas que se indican, expido la presente en Haro a 1 de mayo de 1945.—El Secretario, Manuel Malvárez.

1.976-A. J.

VALMASEDA

Edicto

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Valmaseda.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 32 de 1945 se tramita expediente a instancia de don José del Valle Oribe sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Angel Salustiano del Valle Oribe, hijo de don Luciano y doña Luisa, de sesenta años de edad, natural de Arceñiega (Alava) y vecino que fué de Sodupe, el que se ausentó de España en el año 1900 con dirección a Chile y del que se tuvieron las últimas noticias en 1904, desde Valparaíso.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente en la forma, por el plazo y a los efectos que en el mismo se expresan.

Valmaseda a 6 de marzo de marzo de 1945.—El Juez, Emilio Llopis. El Secretario, Manuel Cortés.

1.931-A. J.

VALENCIA DE ALCANTARA

Don José María Silva Alcántara, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Luisa Rivero Dorado, solicitando la declaración de ausencia de su marido, don Vicente Gaspar Magariño, que desapareció de su domicilio de esta villa a raíz del Glorioso Movimiento Nacional en la noche del 5 de octubre de 1936, no teniéndose desde entonces noticias del mismo e ignorándose su paradero.

Dado en Valencia de Alcántara a 28 de abril de 1945.—El Juez, José María Silva.

609-A. J.

CARMONA

Don José de Leyva Montoto, Juez de Primera Instancia de Carmona y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente para la devolución de la fianza constituida por el que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Antonio Jiménez Guinea, hoy fallecido, quien en la Caja General de Depósitos de Madrid constituyó fianza por tres mil doscientas sesenta y tres pesetas nominales de papel del Estado, habiendo servido durante su carrera los Registros de Tremp, Atienza, Marquina, Valoria la Buena, Daroca, Fuentesalco, La Palma del Condado, Toledo, Caravaca, Hellín y Carmona.

Y con el fin de que todos aquellos que tuvieran que deducir alguna reclamación contra dicho señor, puedan hacerlo, se publica el presente, por segunda vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Carmona a veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José de Leyva.—El Secretario, Francisco Jainaga.

597-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Conrado Pérez-Pedrero y Paláu, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que instruyo a instancia de don Ramón Borrás Torrado, expediente para declarar el fallecimiento de don Gonzalo Borrás Torrado, que se encontraba en el Sanatorio de Chamartín de la Rosa al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, y desde cuya época no tiene noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Conrado Pérez-Pedrero.—El Secretario judicial, Angel Astray.

1.734-A. J.

y 2.º 15-5-945

ADRA

Edicto

Don Juan Moreno Soler, Abogado, Juez Municipal de esta ciudad de Adra.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal civil sobre declaración de inexistencia y simulación de contrato escrito de arrendamiento rústico, a instancias de don Miguel Megía del Castillo, Procurador, en nombre de don Miguel Fernández Gon-

zález, contra don Antonio Megía Fernández y sus dos hijas, Josefa y Carmen Megía Fernández, casadas con Rosendo Varga Fernández y Juan Martín Fernández, todos de estos vecinos; cuya finca, sita en este término, pago de las Moradillas de los Pérez, conocida por «Las Joyas»; habiéndose señalado para la celebración del juicio el día veintinueve del corriente mes, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto deberán concurrir los demandados con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Rosendo Vargas Fernández y Juan Martín Fernández, en ignorado paradero actual, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, conforme al artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a quienes se advierte que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, libro el presente, que firmo y sello en Adra a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez Municipal, Juan Moreno Soler.—P. S. Mdo., el Secretario, J. de Pablo Iglesias.

2.031-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

7.295

FUENTES, José; que residió últimamente en La Coruña, Pastor Díaz, A, 3.º; procesado en sumario 313 de 1944, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña, para ser reducido a prisión.

22.884.